

Resolución Secretaría General

Lima, 15 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

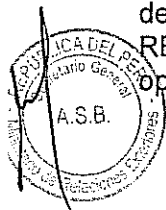
Que, el inciso 71.3 del artículo 71 de la citada Ley, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, con Resolución Ministerial N° 0401-2012/RE, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial de Largo Plazo (PESLP) 2012 - 2021 del Sector Relaciones Exteriores como instrumento orientador de la gestión sectorial para priorizar objetivos, acciones, lineamientos de política exterior y de cooperación internacional;

Que, la Directiva N° 001-2012-RE/OPP "Formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0550-2012/RE, señala los lineamientos y procedimientos técnicos que orientan la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2014 – POI del Ministerio de Relaciones Exteriores es un instrumento de gestión institucional que contiene las actividades priorizadas en el corto plazo de las unidades orgánicas y órganos del servicio exterior de este Ministerio, a ser ejecutadas en un período anual, orientado a la consecución de los objetivos y metas institucionales;

Que, el literal b) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de operativizar los planes sectoriales de largo, mediano y corto plazo;



Resolución Secretaría General

- 2 -

Que, la facultad para aprobar el Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Relaciones Exteriores así como sus modificatorias ha sido delegada en el Secretario General, conforme se establece en el inciso 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0023-2014/RE, de 16 de enero de 2014;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 30114- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y la Directiva N° 001-2012-RE/OPP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0550-2012/RE;

SE RESUELVE:

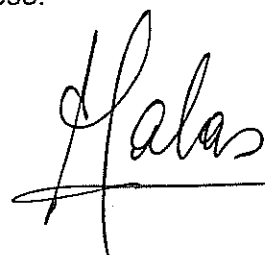
Artículo 1°.- Aprobación del POI 2014

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Pliego 008 – Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicación del POI 2014

El Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado por la presente resolución, será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Alberto Salas Barahona
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

